



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Jueves, 3 de febrero de 1983

Num. 26

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 983

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

UNIDAD DE ADMINISTRACION LOCAL

Medidas de carácter económico-financiero y de contratación, que afectan a las Corporaciones locales.

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. señor:

El Real Decreto-ley 24 de 1982, de 29 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, contiene determinadas medidas de carácter económico-financiero y de contratación principalmente, que afectan a las Corporaciones locales y que pueden sintetizarse en las siguientes:

1.ª En el artículo 1.º-5 se autoriza al Instituto de Crédito Oficial a prestar avales a Corporaciones locales en relación con operaciones de crédito exterior destinadas a financiar inversiones, hasta un límite máximo de 15 millones de pesetas.

2.ª En el artículo 5.º se modifica la cuantía máxima para la contratación directa de obras públicas por la Administración del Estado, señalada en el artículo 37.3 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, en su redacción dada al mismo por la Ley 5 de 1973, de 17 de marzo, pasando de 5 millones de pesetas a 25 millones de pesetas.

Teniendo en cuenta que los límites máximos para la contratación directa por las Corporaciones locales están regulados en la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, y en la Orden de la Presi-

dencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1981, en las que se hace una referencia expresa a los límites establecidos para la contratación directa en la legislación aplicable para la Administración del Estado, y a la vista de la elevación del límite operada para la contratación directa exclusivamente de obras públicas por el Real Decreto-ley 24 de 1982, de 29 de diciembre, ha de entenderse que se mantienen los límites señalados en las normas anteriores para la contratación directa por las obras de inversión.

En consecuencia, promulgado el Real Decreto-ley 24 de 1982, de 29 de diciembre, los límites cuantitativos de la contratación directa de las Corporaciones locales con cargo al presupuesto ordinario son los siguientes:

a) En los contratos de obras de mantenimiento: 25 millones de pesetas y siempre que no excedan del 10 % del presupuesto ordinario de ingresos de la Corporación.

b) En los contratos de gestión de servicios públicos: 5 millones de pesetas del presupuesto de gastos de primer establecimiento y siempre que no excedan del 10 por 100 del presupuesto ordinario de ingresos de la Corporación, ni su plazo sea superior a dos años.

c) En los contratos de suministro: 3 millones de pesetas del valor de los bienes y siempre que no excedan del 5 por 100 del presupuesto ordinario de ingresos de la Corporación.

El límite cuantitativo de la contratación directa de obras de inversión para las Corporaciones locales es el de 50 millones de pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º-2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, y en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3.ª En el artículo 24 del Real Decreto-ley en cuestión se establece que los Ayuntamientos de régimen común que, como consecuencia de la entrada en vigor de las tarifas de licencia fiscal de actividades comerciales e in-

dustriales aprobadas por Real Decreto 791 de 1981, de 27 de marzo, hayan experimentado disminución de sus ingresos en 1981 y 1982 por este tributo, en cuanto a las actividades de fabricación que se desarrollen en su territorio, tendrán derecho a una compensación por las mismas, cuya cuantía será igual a la minoración que resulte de la comparación del total de ingresos (cuota y recargo municipal) por los años 1981 y 1982 con los obtenidos por 1980.

Dicha compensación tendrá que ser solicitada por el Ayuntamiento interesado ante el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, que es quien satisface la indemnización correspondiente. Para que pueda proceder esta compensación es preciso que la minoración de ingresos sea superior al 20 % de los ingresos totales por 1980.

Dado el interés que el conocimiento de las referidas medidas tiene para las Corporaciones locales de esa provincia, ruego a V. E. dé a las mismas la máxima difusión posible, por los medios que estime oportunos, con publicación, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 20 de enero de 1983. — El Director general.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos ordenados.

Zaragoza, 27 de enero de 1983.

El Gobernador civil,

ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

SECCION QUINTA

Núm. 918

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para contratar la prestación del servicio de manipulación y conservación de las fuentes monumentales de la ciudad, con un presupuesto anual y tipo de licitación, en baja, de 4.000.000 de pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1982.
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 874

En el día de la fecha la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Unico. — Que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la prensa local que durante quince días, a contar de la fecha de su publicación, estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y del cementerio municipal de Torrero las listas alfabéticas de los restos que van a ser trasladados a la fosa común por haber caducado la concesión de los nichos que ocupan y que se señalan, correspondientes a los trimestres cuarto de 1981 y primero, segundo y tercero de 1982.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 875

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1982, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411, de 28 de junio de 1968; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás normativas de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de técnico superior, coordinador de bienestar social de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso libre, de una plaza de técnico superior, coordinador de bienestar social, encuadrada dentro del grupo de administración especial, subgrupo técnicos superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5 y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso de límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión de título superior universitario o de Escuela Técnica Superior.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base anterior y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas (25 pesetas en pólizas del Estado y 25 pesetas en sello municipal), en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del justificante de abono de derechos de examen. En su instancia, los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo resguardo del referido giro o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal se harán públicas solamente en el «Boletín Oficial» de la provincia, por separado, y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por

quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cumplimiento al Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, sobre agilización del procedimiento administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley del concurso, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los méritos del concurso, así como la memoria a presentar por los concursantes, y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Diputación General de Aragón; el señor Secretario general de la Corporación; el señor Jefe de la Sección de Acción y Bienestar Social, y un funcionario técnico de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación municipal.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta. Concurso. — Cada aspirante al presentar su instancia acompañará los justificantes que acrediten los méritos que en él concurren, que serán valorados por el Tribunal, preferentemente aquellos que figuran en el baremo anexo al final de esta convocatoria.

Cada aspirante viene obligado a presentar una memoria sobre el tema «La organización de los servicios sociales municipales», en el momento en que el Tribunal lo solicite. Dicha memoria tendrá una amplitud de 50 a 60 folios, por una sola cara, y el aspirante deberá defenderla ante el Tribunal en un tiempo comprendido entre los quince y los treinta minutos, contestando igualmente a las preguntas que sean formuladas por el Tribunal sobre la materia. La calificación que podrá otorgarse a la memoria será de cero a quince puntos.

Séptima. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez valorados por el Tribunal los méritos aportados por los concursantes y calificada la memoria, el Tribunal publicará nota con el nombre del aprobado en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y será el de aquel aspirante que en la suma de puntos otorgados en los méritos y memoria haya alcanzado la mayor. El número de propuestos para ocupar la vacante no podrá exceder nunca al de plazas libres al momento de elevar el nombramiento a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de su nombre en el tablón de edictos, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y deberá someterse a reconocimiento médico ante los Médicos de Régimen Interior de la Corporación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de «no apto», no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del concursante que siga en puntuación al propuesto.

Octava. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Novena. Impugnación y supletoriedad. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el ingreso en la Administración pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1982. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Baremo de méritos en el concurso convocado para cubrir una plaza de coordinador de bienestar social de este Excelentísimo Ayuntamiento.

1. Títulos académicos:
 - De licenciado, 5 puntos.
 - De grado medio, relacionado con facetas socioculturales, 3 puntos.
 - De asistencia social, 3 puntos.
2. Publicaciones:
 - Artículos en revistas especializadas en el área social (por cada artículo), 3 puntos, hasta un máximo de 9 puntos.
 - Libros especializados en el área social (por cada uno), 5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.
3. Trabajos:
 - Enseñanza en el área social (por año de servicio), 1 punto.
 - Dirección (por cada año), 1 punto.
 - Estudios de investigación, 4 puntos.
 - Actividad social en entidades locales, 4 puntos.
4. Funcionario local, 2 puntos.

Núm. 697

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1982, acordó aprobar definitivamente las modificaciones introducidas en las Ordenanzas relativas a vallas y pies derechos en la vía pública, entrada de carruajes en edificios por medio de pasos, badenes o puentecillos y reserva de espacio en la calzada con prohibición de estacionamiento a terceros, y veladores en la vía pública, para su vigencia a partir de 1.º de enero de 1983, en los propios términos en que fueron aprobadas inicialmente, sin que se haya formulado ninguna reclamación frente a las mismas.

TARIFA 1.ª — VALLAS

En calles de categoría:	Por metro cuadrado o fracción, dejando más de 1'5 libras para el paso	
	Pesetas/mes dejando menos de 1'5 libras para el paso	Pesetas/mes dejando más de 1'5 libras para el paso
1. Especial	310	625
2. Primera	250	500
3. Segunda	185	375
4. Tercera	125	250

TARIFA 3.ª — PIES DERECHOS PARA SUSTENTAR ANDAMIOS

	Por metro cuadrado o fracción de la superficie del andamio
	Pesetas por mes
5. Especial	150
6. Primera	125
7. Segunda	95
8. Tercera	65

Art. 8.º — TARIFA

	Pasos o badenes
	Tarifas a), b) y c)
1. Especial	2.500
2. Primera	2.000
3. Segunda	1.500
4. Tercera	1.000

	Puentecillos	
	Tarifas a) y c)	Tarifa b)
5. Especial	50	250
6. Primera	30	150
7. Segunda	18	95
8. Tercera	18	95

La tarifa del artículo 14 quedará como sigue:

	Año o fracción por hora diaria de prohibición y metro lineal de reserva
1. Especial	625
2. Primera	500
3. Segunda	435
4. Tercera	310

VELADORES EN LA VIA PUBLICA

Las tarifas del artículo 3.º quedarán como sigue:

	Cuotas indivisibles por velador y mes
	Pesetas
1. Plaza de España, Avda. de la Independencia, calles del Coso (desde su comienzo a las de Blancas y Pedro Joaquín Soler), Costa, Conde de Aranda, paseo de Sagasta, paseo de la Constitución, Gran Vía, Fernando el Católico, paseos de Pamplona y de Echegaray y Caballero, plazas de Aragón, Santa Engracia, Pilar, La Seo, San Francisco, Avda. de Cesáreo Alierta y parques públicos de la ciudad ...	2.000
2. Resto de calles	600

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20-1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza, 5 de enero de 1983. — El Alcalde accidental, Santiago Vallés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 726

Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora tipo caseta rural y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», S. A.

Domicilio: Barcelona (plaza de Cataluña, núm. 2).

Referencia: AT 153-82.

Emplazamiento: Caspe.

Potencia y tensiones: 250 KVA, de 25-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 1.260 metros de longitud, que derivará de una línea de «Fensa».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para las instalaciones de «Plicas».

Presupuesto: 1.940.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 14 de enero de 1983. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía.

Núm. 728

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don José-María Los Arcos García.

Domicilio: Zaragoza (calle San Ignacio de Loyola, núm. 14).

Referencia: AT 149-82.

Emplazamiento: Término municipal de Riela (estación ferrocarril de Calatorao, finca «Dehesa Amenas»).

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 8-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 8-15 KV y 701 metros de longitud, que derivará de una línea particular propiedad del peticionario.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para riego agrícola.

Presupuesto: 1.410.479 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 13 de enero de 1983. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía.

Núm. 830

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Servicio Militar de Construcciones.

Domicilio: Zaragoza (La Gasca, 8).

Referencia: AT 167-82.

Emplazamiento: Zaragoza (terrenos de la Academia General Militar, en la carretera de Huesca).

Potencia y tensiones: 75 KVA, de 10-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 86 metros de longitud, que arrancará de la línea «Los Leones», de «ERZ».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a un grupo de viviendas.

Presupuesto: 1.083.204 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 18 de enero de 1983. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía.

Núm. 831

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Luis Gasca Ubide.

Domicilio: Zaragoza (calle Fray Luis Amigó, núm. 8, sexto D).

Referencia: AT 168-82.

Emplazamiento: Término municipal de Longares, a la altura del kilómetro 36'200 de la carretera N-330, Zaragoza-Teruel.

Potencia y tensiones: 75 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 30 metros de longitud, que arrancará de la línea Muel-Longares, de «ERZ».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a una bodega del peticionario.

Presupuesto: 1.066.066 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 18 de enero de 1983. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía.

Núm. 737

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Liquidaciones

Relación de empresas de expedientes de liquidaciones seguidos por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social cuyo actual domicilio se desconoce. Notificación de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Actas de liquidación

Número de expediente, empresa y último domicilio, y pesetas

L-1407-82: Gabriel Benito García, camino Cuarte, 73, Zaragoza. 5.732.

L-1306-82: Juan-José Subijana Marzo, Jesús, 8, Zaragoza. 5.328.

L-1292-82: José López Berzosa, avenida de Cataluña, 152-156, Zaragoza. 252.192.

L-1429-82: Recaredo García Lázaro, Escosura, 31, Zaragoza. 224.202.

L-1223-82: José Fortún Páramo, Alférez Rojas, 4, Zaragoza. 12.432.

L-1298-82: Francisco J. Artigas Velázquez, Heroísmo, 4, Zaragoza. 32.412.

L-1293-82: Juan-Jesús Ramírez Cacho, Heroísmo, 39, Zaragoza. 6.576.

L-924-82: Carmelo Saranta Giménez, Las Eras, Novallas. 67.932.

L-1380-82: «Cerdá Hermanos», S. L., Lasala Valdés, 14, Zaragoza. 614.387.

L-9-83: Miguel A. Lobaco Ruberte, Mayor, 17, Zaragoza. 26.640.

L-2-83: Faustino Alonso Fernández, Conde Aranda, 51, Zaragoza. 19.980.

L-1362-82: María-Pilar Mallor Montañés, Escoriaza y Fabro, 22-36, Zaragoza. 19.980.

Zaragoza, 18 de enero de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. 989

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 12.942 de 1982, instados por Alfredo Arola Blanquet, contra los demandados «Arpinsa», Presidente de la Mesa electoral don Jesús Mayayo Gómez, doña Mercedes Morlans Modrego, doña Ana Tornos Artajona y don Fernando Laganga Forcio, sobre elecciones, y encontrándose éstos en ignorado para ser citados, se les cita para que comparezcan en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 7 de febrero de 1983, a las diez quince horas, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a los mencionados demandados, insértese en la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 26 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 804

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 12.099-1 de 1982, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de don Benito Casado Rodríguez y otro, contra la empresa de Miguel Valero Rozas, con fecha 11 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada Miguel Valero Rozas a que abone a don Benito Casado Rodríguez 64.113 pesetas, a don Martín Valero Gracia 57.548 pesetas y a don José Martínez Montalbán 54.529 pesetas, más el 10 por 100 de dichas sumas en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso».

Y para que sirva de notificación al demandado Miguel Valero Rozas, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 787

Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución número 396 de 1982, despachos en autos 4.556-57 de 1982, seguidos a instancia de José-María Casajús Subías, contra «Pugan», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Pugan», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 198.041 de principal, según sentencia «in voce», más la de 32.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Pugan», S. L., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de diciembre de 1982. — El Secretario.

Núm. 788

En ejecución número 395 de 1982, despachos en autos 4.235 de 1982, seguidos a instancia de María-Concepción Paricio de la Peña, contra Silvi-

no Vidal Hernández, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Silvano Vidal Hernández, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 160.974 pesetas de principal, según sentencia de 25 de junio de 1982, más la de 32.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Silvano Vidal Hernández, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de diciembre de 1982. — El Secretario.

Núm. 789

En ejecución número 409 de 1982, despachos en autos 1.226 de 1982, seguidos a instancia de Francisco Lucea Sanz, contra «Compañía Española de Diagramas» («Interdiagramas»), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Interdiagramas», procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 49.566 pesetas de principal, según sentencia de 6 de septiembre de 1982, más la de 10.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Interdiagramas» («Compañía Española de Diagramas», S. A.), en ignorado paradero, se inserta el edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de diciembre de 1982. — El Secretario.

Núm. 790

En ejecución número 418 de 1982, despachos en autos 9.195 de 1981, seguidos a instancia de José-Antonio Navascués Cuartero, contra José-Ma-

ría Belsué Moros, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 23 de diciembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-María Belsué Moros, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 76.969 pesetas de principal, según sentencia de 3 de noviembre de 1982, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José-María Belsué Moros se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de diciembre de 1982. — El Secretario.

Núm. 791

En autos ejecutivos número 199 de 1982, seguidos a instancia de José-Luis Marco Foj y otro, contra la empresa de Virgilio Pueyo Esteban, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 17 de enero de 1983. — Dada cuenta, únase. Líbrense mandamiento al Registrador de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza, e igualmente se amplía el principal reclamando en 386.998 pesetas, ascendiendo el mismo a la cantidad total de 976.686 pesetas, más 80.000 pesetas para costas, prosiguiendo estas actuaciones a tenor de anteriores proveídos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Virgilio Pueyo Esteban, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 792

En la ciudad de Zaragoza a 29 de noviembre de 1982. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Secretario que refrenda.

Llamadas las partes comparecen los actores María-Teresa Puel Insa, María-Isabel Lis Díaz, Montserrat Lucea López, Gloria Villanova Ríos, Montserrat Mora Lizano y María-Pilar Ugarte Pancorbo, asistidos por el Letrado don Ignacio Gutiérrez Arru-

di, no compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que Su Señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Comparece el Fondo de Garantía Salarial, representado por don Luis Sanz Fuertes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada "Confecciones Busón", S. A., a que abone a las actoras María-Teresa Puel Insa, 30.735 pesetas; a María-Isabel Lis Díaz, 30.735; a Montserrat Lucea López, 30.560; a Gloria Villanova Ríos, 30.560; a Montserrat Mora Lizano, 30.735, y a María-Pilar Ugarte Pan-corbo, 30.560 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de Su Señoría y conmigo, de lo que doy fe.

Zaragoza, 21 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 793

En la ciudad de Zaragoza a 19 de noviembre de 1982. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos número 11.628 de 1982-2, registrados y seguidos a instancia de Ignacio Muniesa Prieto, contra Miguel-Angel Lidón Vallestín, en reclamación por despido...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Ignacio Muniesa Prieto contra Miguel-Angel Lidón Vallestín ("Bingo Napolitano") y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la demandada, a la que debo condenar y condeno a la inmediata readmisión del trabajador accionante en las mismas condiciones que regían antes de operarse dicho despido, así como al pago del salario dejado de percibir desde la fecha en que la rescisión se produjo, el día 4 de septiembre de 1982, hasta que la readmisión tenga lugar. Asimismo abuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo

de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura de Trabajo núm. 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza, 21 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 794

En la ciudad de Zaragoza a 29 de noviembre de 1982. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Secretario que refrenda.

Llamadas las partes comparece el actor Luis-Alberto Andrés Mingote, asistido del Letrado don Eduardo Benavente Serrano. Por el Fondo de Garantía Salarial comparece don Jesús Sanz Fuertes, no compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que Su Señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada "Juan Jiménez", S. L., a que abone al actor Luis Alberto Andrés Mingote la suma de 56.790 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo al firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de Su Señoría y conmigo, de lo que doy fe.

Zaragoza, 21 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 795

En la ciudad de Zaragoza a 27 de octubre de 1982. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el juicio verbal números 9.188-81 de 1982-2, por cantidad, promovido por Roberto Serrano Gimeno, Juan Giménez Giménez, José Vicente Castillo Valencia y Santiago Martínez Duce, asistidos por don Enrique Cuadrado Oliete, contra "Epoca", S. A., no compareciendo al acto de juicio...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Roberto Serrano Gimeno, Juan Giménez Giménez, José-Vicente Castillo Valencia y Santiago Martínez Duce, contra la empresa "Epoca", S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeduda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, las siguientes cantidades, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las mismas:

A Roberto Serrano Gimeno, pesetas 111.440.

A Juan Giménez Giménez, 99.678 pesetas.

A José-Vicente Castillo Valencia, 91.464 pesetas.

A Santiago Martínez Duce, pesetas 99.678.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura de Trabajo núm. 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza, 21 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 796

En la ciudad de Zaragoza a 22 de noviembre de 1982. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el juicio verbal número 10.942 de 1982, por rescisión de contrato, promovido por Clara Buesa Cavero, contra José-Ramón Fernández

Millán ("Loyfer") y Fondo de Garantía Salarial...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Clara Buesa Caveró contra la empresa "Loyfer" (José-Ramón Fernández Millán) y el Fondo de Garantía Salarial, declaro extinguido el contrato que media entre ambas partes, por lo que condeno a la empresa a que en concepto de indemnización haga pago a la accionante de la suma de 73.853 pesetas. Asimismo absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables de sentencias recurridas de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura de Trabajo núm. 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza, 21 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 797

En la ciudad de Zaragoza a 8 de septiembre de 1982. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Secretario que refrenda.

Llamadas las partes comparece la actora Concepción Señalada Roche, asistida del Letrado don Juan-Antonio Díaz Serrate, no compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que Su Señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada "Juan Jiménez", S. L., a que abone a la actora Concepción Señalada Roche la suma de 80.924 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo

de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de Su Señoría y conmigo, de lo que doy fe.

Zaragoza, 21 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 798

En la ciudad de Zaragoza a 26 de octubre de 1982. — Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos número 1.297 de 1982, seguidos a instancias de Ascensión Burillo Serrano, contra Félix Gracia Pellicera y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ascensión Burillo Serrano contra Félix Gracia Pellicera y Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa al pago a Ascensión Burillo Serrano de la cantidad de pesetas 187.217, y absolver al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura de Trabajo núm. 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza, 21 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 799

En la ciudad de Zaragoza a 5 de noviembre de 1982. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia,

habiendo visto el juicio verbal números 6.501-22 de 1982, acumulados, por crisis (cantidad), promovido por Rogelio Redondo Guíu y veintinueve más, contra "Calzados Alejo", S. A.,

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Rogelio Redondo Guíu y veintinueve más, contra la empresa "Calzados Alejo", S. A., condeno a la empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Rogelio Redondo Guíu, 243.286 pesetas.

A José-Antonio Amador Remartínez, 199.224 pesetas.

A Carmen Angós Aína, 234.197 pesetas.

A Félix Argalós Placed, 327.971 pesetas.

A Antonia Carmona Martín, pesetas 189.865.

A Aurelio González Argudo, pesetas 232.049.

A Antonio Gracia García, 232.049 pesetas.

A Lorenzo Ibáñez Martínez, pesetas 220.811.

A Isabel Izquierdo Franco, pesetas 204.735.

A Angeles Láinez Lahoz, 199.834 pesetas.

A Víctor Lorenzo Adán, 323.211 pesetas.

A Angel Martínez Izquierdo, pesetas 327.971.

A Angeles Mata Miguel, 189.865 pesetas.

A Dolores Mara Miguel, 203.002 pesetas.

A Manuela Monteagudo Inogés, pesetas 209.691.

A Ana-Isabel Ortiz Fuentes, pesetas 194.822.

A Tomás Palacín Blas, 199.224 pesetas.

A José Sierra Lasheras, 540.392 pesetas.

A Juan-José Villagrana Peiró, pesetas 220.811.

A Emilio Yagüe Genzor, 199.224 pesetas.

A José-María Luna Becerril, pesetas 124.982.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura de Trabajo núm. 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza, 21 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 802

En la ciudad de Zaragoza a 24 de septiembre de 1982. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Secretario que refrenda.

Llamadas las partes comparece el actor Luis-Miguel García del Río, asistido por la Letrada doña Gloria Hidalgo Rúa, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Claudio Mañés Martínez, no compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que Su Señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada "Pylsa" a que abone al actor Luis-Miguel García del Río la suma de 85.200 pesetas, más el 10 por 100 de interés por mora. Y absolver al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de Su Señoría y conmigo, de lo que doy fe.

Zaragoza, 21 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 800

En la ciudad de Zaragoza a 2 de diciembre de 1982. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el juicio verbal números 11.103-4 de 1982, por rescisión de contrato, promovido por Miguel Parrilla Parrilla y Carmen Giménez Gálvez, contra Instituto Hispano Americano (Blanca Mar Moñux)...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Miguel Parrilla Parrilla y Carmen Giménez Gálvez contra Instituto Hispano Americano (Blanca Mar Moñux), declaro extinguidos los contratos que median entre las par-

tes, y condeno a la empresa a que en concepto de indemnización haga efectiva a Miguel Parrilla Parrilla la cantidad de 546.062 pesetas, y a María del Carmen Giménez Gálvez, la de 365.458 pesetas. Asimismo, estimando la falta de legitimación pasiva del Fondo de Garantía Salarial, absuelvo al mismo de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura de Trabajo núm. 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza, 21 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 801

En la ciudad de Zaragoza a 26 de octubre de 1982. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el juicio verbal números 3.470 al 72 de 1982-2, por cantidad, promovido por Juan Pagán Mompel, Antonio-Javier Navarro Tejero y Ernesto Beato Gallardo, asistidos: Juan Pagán Mompel por sí solo y los otros dos por el Letrado don Carlos Vacas González, contra "Mariano López Navarro", S. A. E., no compareciendo a juicio, ni tampoco el Fondo de Garantía Salarial...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Juan Pagán Mompel y dos más contra la empresa "Mariano López Navarro", S. A. E., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Juan Pagán Mompel, 398.967 pesetas.

A Antonio-Javier Navarro Tejero, 444.569 pesetas.

A Ernesto Beato Gallardo, pesetas 398.967.

Más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto

articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura de Trabajo núm. 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza, 21 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 594

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 380 de 1982, seguidos a instancia de don Benito González Argudo y otros, contra «Fundiciones Cros», S. A., en reclamación por despido, con fecha 14 de enero de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados; se designa perito-tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del apremiado que si lo desea puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito-tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio».

Y encontrándose la demandada «Fundiciones Cros», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 600

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 9.357 de 1982, seguidos a instancias de Ana Giménez Bleuca y cinco más, contra la empresa «Lubricantes Arizona», S. A., sobre cantidad, con fecha 24 de noviembre de 1982 se dictó sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por los actores contra la empresa «Lubricantes Arizona», S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno

a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades:

A doña Ana Giménez Bleuca, 47.196 pesetas; a Mariano Calvo Plumed, 55.865; a Mariano Gistau Cortés, 51.974; a Vicente Lafn Vetes, 52.546; a Enrique Prats Gavín, 76.950, y a José-María Sala Badal, 51.800 pesetas, más el 10 por 100 de las mismas, en los términos marcados en el segundo considerando de la sentencia del Tribunal Central de Trabajo de 28 de julio de 1981 (A. 5.058-81), advirtiéndose a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa».

Y encontrándose la demandada «Lubricantes Arizona», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 601

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 11.939 de 1982, seguidos a instancias de Francisco Villalba Saló y otro, contra la empresa de Adolfo Villuendas Beltrán y otro, sobre despido, con fecha 11 de enero de 1982 se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, digo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicio causados a los ejecutantes, la cantidad de 99.040,58 pesetas a don Francisco J. Villalba Saló, y de 124.698,13 pesetas para don Santiago Aznar Val, de cuyas sumas responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyos efectos y por el señor Secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas; condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 25 de noviembre de 1982 y hasta el día de hoy».

Y encontrándose el demandado Adolfo Villuendas Beltrán en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de la presente resolución.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 603

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 11.529 de 1982, seguidos a instancias de don Angel Latorre Heredia, contra la empresa «Cafetería Roma», S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 11 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Angel Latorre Heredia contra la empresa «Cafetería Roma», sociedad limitada, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 190.288 pesetas, más el 10 por 100 de la misma en los términos marcados en el segundo considerando de la sentencia

del Tribunal Central de Trabajo de 28 de julio de 1981 (A. 5.058-81)».

Y encontrándose la empresa demandada «Cafetería Roma», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 11 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 602

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 12.362 de 1982, seguidos a instancias de Jesús Fernández Valero, contra «Suprosa», Antonio Sanz y otro, sobre despido, con fecha 11 de enero de 1983 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que desestimando la demanda interpuesta por don Jesús Fernández Valero contra la empresa «Suprosa», Antonio Sanz y otro, sobre despido, debo absolver y absuelvo de la misma a las partes codemandadas».

Y encontrándose la demandada «Suprosa», de Antonio Sanz, en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 11 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 605

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 11.539 de 1982, seguidos a instancias de Manuel Alarcón Serrano, contra «Miguel y Marín», S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 14 de enero de 1983 que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Alarcón Serrano, contra la empresa «Miguel y Marín», S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 178.661 pesetas, más el 10 por 100 de la misma, en los términos marcados en el segundo considerando de la sentencia del Tribunal Central de Trabajo de 28 de julio de 1981 (A. 5.058-81)».

Y encontrándose la demandada «Miguel y Marín», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 604

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 11.751 de 1982, seguidos a instancias de Rafael Ruiz Ruiz y otros, contra la empresa «Tioga», sociedad anónima, sobre salarios, con fecha 13 de enero de 1983 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Julián Sagardoy Bengoechea, Letrado representante de doña Soledad Lauroba Espada, Rafael Ruiz Ruiz, Enri-

que Abadías López, Francisco J. Pitarque Fernando y Gloria Ona González, contra la empresa «Tioga», S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a doña Soledad Lauroba Espada, 193.500 pesetas; a Gloria Ona González, 107.497; a Enrique Abadías López y a Rafael Ruiz Ruiz, 429.997 pesetas a cada uno de ellos, y a Javier Pitarque Fernando, 193.500 pesetas, más el 10 por 100 de las mismas en los términos marcados en el segundo considerando de la sentencia del Tribunal Central de Trabajo de 28 de julio de 1981 (A. 4.058-81)».

Y encontrándose la empresa demandada «Tioga», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 606

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 5 de 1983, seguidos a instancias de don Joaquín Jiménez Arribas, contra «Fundiciones Cros», S. A., en reclamación por despido, con fecha 10 de enero de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Fundiciones Cros», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 247.740 de principal, según sentencia de 17 de diciembre de 1982, más la de 24.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos».

Y encontrándose la demandada «Fundiciones Cros», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 629

Magistratura de Trabajo
número 5

Cédula de requerimiento

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 12.642 de 1982-5, instado por don José Ramón Peirona Polo, contra «Banco Filatélico de Aragón», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente

«Fallo: Que con parcial estimación de la demanda y desestimándola en el resto, debo condenar y condeno a la empresa demandada «Banco Filatélico de Aragón», sociedad anónima, a que abone al deman-

dante don José-Ramón Peirona Polo la suma de 278.760 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso. Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentarlo, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Oficina de «San Jorge»), de Zaragoza, a nombre de «recursos de suplicación», la cantidad de 2.500 pesetas.

Y, además, viene obligado a presentar en el momento de anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de «fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas», el importe íntegro del fallo con más el incremento del 20 por 100, sin cuyos requisitos no se admitirán a trámite.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Banco Filatélico de Aragón», sociedad anónima, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 14 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 630

Cédula de notificación

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 13.078-83 de 1982-5, instado por don José-Luis Cuenca Calcena y otros, contra Enrique Moneva Yáñez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente

«Fallo: Que debo declarar y declaro nulos los despidos de don José-Luis Cuenca Calcena, don José Muñoz Romance, don Andrés Serrano Lázaro y doña Josefa Giménez Torcal, condenando a don Enrique Moneva Yáñez a la inmediata readmisión de dichos trabajadores en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese a las partes la presente sentencia en forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar en esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y con expresión del Letrado encargado de la interposición del recurso, y si recurriere la parte demandada viene obligada a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de «fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas», el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la del recurso, ambas inclusive, con más el incremento del 20 por 100, y en el mismo instante o al interponer el recurso pre-

sentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de esta Magistratura, abierta a nombre de «recursos de suplicación», en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Oficina de «San Jorge», de Zaragoza, la cantidad de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Banco Filatélico de Aragón», sociedad anónima, en ignorado paradero, se cita la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 12 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 890

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 14.640 de 1983-5, instados por Begoña Peiró Villanueva, contra la demandada «Construcciones Valle del Ebro», S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de febrero de 1983, a las diez treinta horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Construcciones Valle del Ebro», S. L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 20 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 927

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 3 de 1983, a instancias de Felipe Curiel del Pino, contra la demandada «Pavimentos Vicente», S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1983, a las once quince horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Pavimentos Vicente», S. A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 24 de enero de 1983. — El Secretario.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se

mencionan, los siguientes documentos para 1983, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de administración del patrimonio

- 870. Añón de Moncayo (1982)
- 1.001. Pleitas (1982)
- 1.002. Bárboles

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 870. Añón de Moncayo (1982)
- 1.001. Pleitas (1982)
- 1.002. Bárboles

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 870. Añón de Moncayo (1982)
- 1.001. Pleitas (1982)
- 1.002. Bárboles

Expediente de suplemento de crédito

- 1.000. Miedes de Aragón

Presupuesto ordinario

- 515. Pomer

Núm. 872

ALHAMA DE ARAGON

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 2 de modificación de créditos por medio de habilitación del presupuesto ordinario de 1982, en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos:

6. Obras pavimentación varias calles, 3.169.447 pesetas.

Ingresos:

3. Contribuciones especiales ejecución obras, 1.359.796 pesetas.

7. Subvención concedida Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, 1.809.651.

Suma total ingresos, 3.169.447 pesetas. Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, haciendo constar que durante el plazo de exposición al público del expediente no se ha formulado reclamación alguna.

Alhama de Aragón, 14 de enero de 1983. — El Alcalde.

Núm. 871

FAYON

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de modificación de créditos mediante suplementos del estado de gastos, aprobado por este Ayuntamiento el pasado 20 de diciembre, se entiende aprobado el expediente para 1982, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Aumentos:

Capítulo 1, 58.365 pesetas.

Capítulo 2, 3.293.705.

Capítulo 6, 105.406.

Total, 3.457.476 pesetas.

Disminuciones:

Superávit liquidación presupuesto de 1981, 3.457.476 pesetas.

Fayón, 21 de enero de 1983. — El Alcalde.

Núm. 873

MEQUINENZA

Don Sergio Castelló Castelló y tres más solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación para

engorde de codornices, en partida «La Plana», de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mequinzena, 21 de enero de 1983. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 993

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de marzo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 821 de 1980, a instancia del Procurador de señor Rey Ardid, en representación de «Confecciones Míster», S. L., contra don Ramón Prunes Borrás, vecino de Gerona, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Seat», modelo 127, matrícula GE-2501-O; en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 944

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de febrero de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 435 de 1981, a instancia de la Procuradora señora Domínguez Arranz, en representación de «Potain Ibérica», S. A., contra don Bernardo García Raja, vecino de Alhama de Murcia, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin

cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una grúa marca «Potain», modelo 313-NAZ, número de máquina 007-AZ-0376; tasada en 325.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 957

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de febrero de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.627 de 1982, a instancia de la Procuradora señora Omella Gil, en representación de don Francisco Giménez Oliván, contra don Pascual Bono Sesé, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina cepilladora, número 1754, «Alavesa»; en 40.000 pesetas.

2. Una máquina sierra de cinta, número 5437, «Alavesa»; en 25.000 pesetas.

3. Medio metro cúbico de madera de pino, de Flandes; en 30.000 pesetas.

4. Una máquina lijadora, portátil, «Casals», número 6871; en 4.000 pesetas.

5. Una máquina regruesadora, marca «Cima Bokapi», referencia 400, con motor acoplado; en 75.000 pesetas.

Total, 174.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 945

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de febrero de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.317 de 1982, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de don Miguel Castellón Altemir, contra don Eduardo Pelegrín Pardillos, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos;

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina industrial, marca «Singer», eléctrica, modelo 132-KG; en 25.000 pesetas.

2. Una máquina tupi, de la casa «Arcadio Corcuera», con motor acoplado de 2 HP; en 30.000 pesetas.

3. Una máquina regruesadora, de la casa «Corcuera», con motor acoplado de 3 HP; en 35.000 pesetas.

4. Una cepilladora universal, marca «Abraín Hermanos», con motor acoplado de 2 HP; en 35.000 pesetas.

5. Una sierra cinta de 070 metros, de la casa «Abraín Hermanos», con motor acoplado de 2 HP; en pesetas 25.000.

6. Una máquina escopladora, marca «Corcuera», con motor acoplado de 2 HP; en 18.000 pesetas.

7. Una lijadora de dos bandas, marca «Corcuera», de 2 HP; en pesetas 10.000.

8. Una máquina pistola-clavadora, marca «Bosch», modelo M-811-54; en 8.000 pesetas.

9. Una furgoneta «Ebro», modelo «Siata», matrícula Z-4354-E; en pesetas 90.000.

10. Un compresor «Ifa», modelo LI-250, número 1442, de 8 kilos de presión; en 30.000 pesetas.

Total, 306.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 950

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de febrero de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.616 de 1981, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de «Confecciones Chavi», S. L., contra don Jesús Sánchez Ballesteros, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un dormitorio de matrimonio, con dos mesillas y un armario con espejo exterior; en 25.000 pesetas.

2. Una cama de cuerpo, de madera; en 3.000 pesetas.

3. Un automóvil «Seat 1500», matrícula MU-470.967; en 30.000 pesetas.

4. Un televisor «Thomson», de 23 pulgadas; en 8.000 pesetas.

5. Un mueble de elementos, color granate oscuro; en 15.000 pesetas.

6. Una consola color caoba; en 5.000 pesetas.

7. Un mueble sinfonier y armario color beige claro; en 8.000 pesetas.

8. Un armario de cocina, colores azul y blanco; en 2.000 pesetas.

9. Una mesa de cocina color beige claro; en 2.000 pesetas.

10. Dos armarios de cocina, colores azul y blanco, para colgar; en 4.000 pesetas.

11. Un calentador marca «Fagor», de 5 litros; en 6.000 pesetas.

12. Un frigorífico «Aspes», modelo M-250, clase tropical, serie 10542; en 9.000 pesetas.

13. Un fregadero de acero inoxidable, de dos senos; en 1.500 pesetas.

14. Una lámpara de sala de estar, de cinco brazos, de metal; en pesetas 3.000.

15. Una lámpara de dormitorio, de cinco brazos, de metal; en 3.000 pesetas.

16. Una lámpara de seis brazos, de metal; en 3.000 pesetas.

17. Un tresillo tapizado en beige y verde, con su mesita de centro; en 14.000 pesetas.

18. Seis sillas tapizadas; en pesetas 3.500.

19. Cuatro sillas de cocina; en pesetas 2.000.

Total, 145.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 956

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de febrero de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.409 de 1980, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de «Arra», S. A., contra doña María-Isabel Calavia Modrego, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor en color, marca «Emerson», de 26 pulgadas; en 55.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, de la marca «Vanguard»; en 5.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Kelvinator», de una sola puerta; en 7.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «Crolls»; en 8.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en tela estampada; en 10.000 pesetas.

Un sofá rinconera para seis personas, tapizado en skai color marrón; en 6.000 pesetas.

Una mesa rectangular, de fórmica, con cuatro sillas y dos sillones a juego con la mesa, con asiento de rejilla; en 6.000 pesetas.

Un librería de tres cuerpos, con puertas, cajones, vitrinas, estantes y hueco para el televisor; en 15.000 pesetas.

Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 954

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de febrero de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 987 de 1982, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de José-María Sánchez Pardos, contra Eloy Ramírez Centeno, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Cuatro dormitorios estilo funcional; en 100.000 pesetas.

Un comedor estilo clásico; en pesetas 160.000.

Dos tresillos sofá-nido; en 30.000 pesetas.

Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 955

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de febrero de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.813 de 1981, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don Romualdo Nieves Galán, contra don Andrés Lahoz Abad, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo marca «Citroën», modelo 2 CV, con matrícula B-3887-DN; tasado en 235.000 pesetas.

Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 959

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de febrero de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.227 de 1982, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de Eduardo Fernández Garde, contra «Griferías Aragón», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una prensa hidráulica, de la marca «Blanc», modelo 70; en 50.000 pesetas.

Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 948

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 120 de 1982-B, seguido a instancia de «Alumetal», S. A., representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Manuel Roche Gracia, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de febrero de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle Rodríguez de la Fuente, números 6-8), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un taladro de columna, de 35 de broca, marca «Eibar», modelo 32, eléctrico, trifásico, a 220 voltios, de 3 HP; en 110.000 pesetas.

2. Un coche marca «Seat», modelo 124 ranchera, matrícula Z-3568-E; en 190.000 pesetas.

Total, 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 951

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.301 de 1982, seguido a instancia de don Francisco García Garriga, representado por el Procurador señor Magro, contra don Cristóbal Artigas Aguilar, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de febrero de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Cristóbal Artigas, con domicilio en Zaragoza (calle Cadena, números 5-7, cuarto C), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Ford Fiesta», matrícula Z-6254-M; en 300.000 pesetas.

Se hace constar que en la Jefatura de Tráfico figura como titular don Pedro José Cristóbal Jardiel, con domicilio en Zaragoza (calle Cadena, 5).

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 961

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 820 de 1982-C, seguido a instancia de «Almacenes Metalúrgicos», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra «Technimetal», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de febrero de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Gonzalo Gómez Gonzalo, con domicilio en la avenida de Cataluña, núm. 181, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de escribir, marca «IBM», de 150 espacios; tasada en 45.000 pesetas.

2. Tres mesas de despacho, metálicas, con encimera de fórmica; en 21.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 952

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.596 de 1982-B, seguido a instancia de «Xey», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don José Antonio Avilés Iriarte y otros, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de febrero de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

— Propiedad de don Fernando José Antonio Avilés Iriarte:

1. Un armario archivador, de dos puertas; en 10.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Hispano Olivetti», modelo «Editor 4», con su mesa «Involca»; en 45.000 pesetas.

3. Un proyector de diapositivas, marca «Prestinox», modelo 680, autozom; en 20.000 pesetas.

4. Una sumadora eléctrica, marca «Olivetti», modelo «Logos 40»; en pesetas 10.000.

5. Dos mesas metálicas, de despacho, una de ellas con cuatro cajones a cada lado y la otra con cinco cajones a un solo lado; en 20.000 pesetas.

6. Una exposición de cocina, modelo «Socoo», con horno, placa y campana purificadora; en 60.000 pesetas.

7. Una exposición de cocina, modelo «Landa», con frigorífico, lavado-

ra, horno y placa; en 100.000 pesetas.

8. Una exposición de cocina, modelo «Rounnis», con campana y placa; en 50.000 pesetas.

9. Una exposición de cocina, modelo «Plaimfor», con placa y horno; en 50.000 pesetas.

10. Una exposición de cocina, modelo «Plaimix», con campana y placa; en 50.000 pesetas.

11. Una exposición de cocina, sin marca, con horno y placa; en pesetas 40.000.

12. Un frigorífico marca «Fagor», modelo «Leniz», de dos puertas; en 20.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en poder de la esposa de dicho demandado, doña María-Teresa Martínez Rodrigo, con domicilio en calle Sáinz de Varanda, núm. 7, de Zaragoza.

— Propiedad de don Carmelo José Martínez Millán:

13. Un televisor en color, marca «Philips», de 26 pulgadas; en pesetas 50.000.

14. Un mueble librería de tres cuerpos, el central con cama en la parte inferior; en 50.000 pesetas.

15. Un vehículo marca «Seat», modelo 131-1600, matrícula Z-0829-M; en 400.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en poder de la esposa de dicho demandado, doña Josefa Martínez Rodrigo, con domicilio en calle Barcelona, núm. 51-C, de Zaragoza.

Suma total, 975.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 949

JUZGADO NUM. 20. — MADRID

Don Francisco Saborit Marticoreña, Magistrado, Juez de primera instancia del número 20 de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.772 de 1981 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial», S. A., representada por el Procurador don Vicente Arche Rodríguez, contra Juan José, Francisco y Ramón Lasarte Agustín, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 16 de marzo de 1983, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción (plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda).

Condiciones:

Primera. Servirá de tipo de tasación la suma de 3.094.000 pesetas, que figura en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta. No se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo de tasación.

Quinta. La descripción de la finca es la siguiente:

Nave industrial señalada con el número 24, ubicada en el bloque II, de 525 metros cuadrados, pero en realidad 527'25 metros cuadrados. Se compone de lo siguiente:

a) De un cuerpo frontal o edificio representativo, que consta de planta baja, sobre una superficie de 75 metros cuadrados, en realidad unos 79'50 metros cuadrados, que comprende la zona de entrada a la nave, el hueco de escalera de acceso a las plantas superiores, una oficina y los vestuarios y servicios; de una primera planta alzada, de 50 metros cuadrados, en realidad 54'97 metros cuadrados, y de una segunda planta, de 75 metros cuadrados, en realidad unos 79'50 metros cuadrados, destinadas ambas a oficinas, con sus correspondientes servicios.

b) Y la nave propiamente dicha, cuya superficie es de 450 metros cuadrados, en realidad de 447'75 metros cuadrados, constando sólo de planta baja, con altura libre de 6'30 metros, estando dispuestas con soportes para puente-grúa y siendo su estructura de hormigón armado forjado de piso, con viguetas prefabricadas de hormigón armado, muros de ladrillo macizo a cara vista y de ladrillo hueco, cubiertas de uraltia gran onda de aislamiento y carpintería exterior metálica. Linderos: frente, calle C del polígono; derecha entrando, nave 23; izquierda, nave 25, y espalda, nave 38. Tiene una cuota de participación en el polígono del 1'62 por 100.

La descrita nave forma parte de un polígono industrial, denominado "San Valero", sito en el polígono de La Cartuja Baja, sindicato y término de Miraflores, de Zaragoza, emplazado en la carretera N-232, de Zaragoza a Castellón, kilómetro 4'800, entre el margen derecho de la misma y la línea del ferrocarril de Madrid a Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza, al folio 100 del tomo 3.484, libro 1.587, sección 2.ª, finca 89.536, inscripción 3.ª, habiendo causado la de hipoteca la inscripción cuarta.

La mencionada hipoteca se extenderá, en virtud de pacto expreso, a todo cuanto mencionen y autoricen los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y comprenderá, además de la finca requerida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se les agreguen, obras, construcciones y edificios que se encuentran en ella enclavados o que establezcan en el futuro, aparezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente, las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en la misma para su utilización o explotación o servicio, se inscriban o no en el Registro, así como en general todo lo que permiten los artículos referidos.

Sexta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anterior-

res y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Y para que sirva de notificación a los demandados de la finca, expido el presente, que firmo en Madrid a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Saborit. El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 992

JUZGADO NUM. 1

De orden de Su Señoría, y en cumplimiento de lo resuelto con esta fecha en diligencias preparatorias que se instruyen en este Juzgado con el número 38 de 1982, sobre imprudencia, con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, contra Mariano Rodríguez Lorente, por el presente se cita a Fernando López Arbués, en calidad de responsable civil subsidiario, del que se desconoce su paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de marzo, a las once cincuenta horas de su mañana, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 750

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de febrero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 sobre el precio de tasación, de los bienes que luego se dirán, embargados como propiedad del penado Elías García Zaragoza, en la pieza de responsabilidad civil dimanada de las diligencias preparatorias número 237 de 1980, sobre cheque en descubierto, advirtiéndose a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una cepilladora tipo universal, para trabajos de madera; tasada en pesetas 35.000.

Una regruesadora tipo "Argemi", de 5 CV; tasada en 45.000 pesetas.

Dichas máquinas están depositadas en Amposta (Tarragona), calle Fortuny, número 25.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 749

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de febrero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 sobre el precio de tasación, de los bienes que luego se dirán, embargados como propiedad del penado Luis Pérez García, en la pieza de responsabilidad civil dimanada de las diligencias preparatorias número 129 de 1979, sobre alteración de placas de matrícula, advirtiéndose a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo marca "Dodge-Dart", matrícula A-100.440; tasado en pesetas 55.000.

Dicho vehículo se halla en poder del penado, con domicilio en la calle Ruis, sin número, de La Torre (Valencia).

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 810

DAROCA

Don Francisco-Javier Cantero Arístegui, Juez de instrucción ejerciente de esta ciudad y su partido de Daroca (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 157 de 1982, sobre imprudencia en accidente de circulación entre los vehículos Z-9.407-E, conducido por José Borque Delpón, y el «Ford-Escort» matrícula STA-NC-89, de Aradil Roger, resultando con lesiones la ocupante Maria-Luise Hrádil Kopoler y con daños ambos vehículos. Que dado el ignorado paradero donde puedan encontrarse las dos últimas personas ya citadas, por medio del presente se les llama a los dos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de ser oídos sobre los hechos, y para el caso de no hacerlo, se les hace por el presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Daroca a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez, Francisco-J. Cantero Arístegui. — El Secretario judicial en funciones.

Núm. 708

EJEA DE LOS CABALLEROS

Anulación de requisitoria

Por haberlo acordado así en las diligencias preparatorias seguidas con el número 26 de 1982, en providencia dictada en el día de la fecha, queda anulada la requisitoria que fue publicada con el número 9.689, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 228, de fecha 5 de oc-

tubre de 1982, por la que era llamado el inculpado Antonio Ramírez Nofuentes, de 19 años de edad, hijo de Juan y de Angeles, natural de Montejarcar (Granada), soltero, peón, quien se hallaba en ignorado paradero, habiendo sido ingresado en prisión.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de instrucción.

Núm. 709

EJEA DE LOS CABALLEROS**Anulación de requisitoria**

Por haberlo acordado así en el sumario seguido con el número 19 de 1982 en providencia dictada en el día de la fecha, queda anulada la requisitoria que fue publicada con el número 8.554, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 196, de fecha 28 de agosto de 1982, por la que era llamado el procesado Antonio Ramírez Nofuentes, de 19 años de edad, hijo de Juan y de Angeles, natural de Montejarcar (Granada), soltero, peón, quien se hallaba en ignorado paradero, habiendo sido ingresado en prisión.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de instrucción.

Juzgados de Distrito

Núm. 964

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 360 de 1982, instado por «Extintores Orfeo», S. A., representada por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez, contra don José Rodrigo Molina, domiciliado en avenida de Madrid, 164, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Seis extintores, cuatro modelo BP-61-6 y dos modelo BP-1-C; valorados en 16.000 pesetas.

Dos cuerpos de andamio, metálicos, de 2 metros de altura por 1'10 metros de ancho; valorados en 2.000 pesetas.

Dos carretillas normales, metálicas; valoradas en 2.000 pesetas.

Treinta tablones para hacer andamios; valorados en 9.000 pesetas.

Suman, 29.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de febrero, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 806

JUZGADO NUM. 3

Don Francisco-Javier Cantero Aríztegui, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 241 de 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Enrique Pérez Cajal, representado por el Procurador señor García Anadón, contra doña Dolores Leiva Delgado, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un armario con dos camas incorporadas, abatibles, de 80, modelo «Mukali»; valorado en 15.000 pesetas.

Un secreter modelo «Mukali 63»; valorado en 6.000 pesetas.

Un televisor portátil, en blanco y negro, de 12 pulgadas, marca «Sanyo»; valorado en 6.000 pesetas.

Una radiocassette marca «Sanyo», modelo «2 Way-Spener», con FM-AM y dos bandas; valorada en 4.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 21 de febrero próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de la demandada, domiciliada en paseo de María Agustín, 86, quinto D, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco J. Cantero. El Secretario.

Núm. 904

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.420 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Pedro Insa Oliver, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la calle Domingo Ram, núms. 19-21, quinto E, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado de distrito número 3 el día 16 de febrero y hora de las once de la mañana, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 864

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.874 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Juan-Carlos Benedicto Lozano y Ca-

etano González Navarro, que antes tuvieron su domicilio en esta ciudad (calle Boggiero, núm. 59), y actualmente los dos en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 10 de febrero de 1983, a las doce treinta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 971

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 515 del año 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Magerit», S. A. (Procurador señor García Anadón), contra Angel Ruiz Ortega, vecino de San Fernando, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor en color, marca «Thomson», de 26 pulgadas; tasado en 55.000 pesetas.

2. Una lavadora automática, marca «Zanussi»; tasada en 12.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca «Philips», de 250 litros; tasado en 10.000 pesetas.

Total, 77.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 21 de febrero, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la esposa del demandado, doña Rosario Alonso del Río.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario.

Núm. 611

JUZGADO NUM. 7**Cédula de notificación y requerimiento**

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 1.464 de 1982, contra Rosario Jiménez Ramírez, sobre lesiones por agresión, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado a la misma, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro, 20 pesetas.

Tramitación juicio, 110.

Diligencias previas, 15.

Ejecución sentencia, 40.

6 por 100 tasación costas, 60.

Forense, 135.

Total tasas, 380.

Reintegros actuaciones, 300.

Pólizas Administración Justicia, 180.

Dietas y locomociones funcionarios, 300.
 Total general, 1.060 pesetas.
 Y para darle vista por término de tres días, a la condenada Rosarío Jiménez Ramírez, que se halla en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de siete días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 612

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.501 de 1982, contra Alfonso Cabezas Quintero, sobre daños y maltrato, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

- Derechos Registro, 45 pesetas.
- Tramitación juicio, 220.
- Diligencias previas, 35.
- Ejecución sentencia, 65.
- 6 por 100 tasación costas, 330.
- Total tasas, 695.
- Multa impuesta en sentencia firme, 5.000.
- Reintegros actuaciones, 780.
- Pólizas Administración Justicia, 360.
- Peritos, en actuaciones, honorarios, 600.
- Indemnizaciones a Josefá López Piquer, 5.700.

Dietas y locomociones funcionarios, 400.
 Total general, 13.535 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Alfonso Cabezas Quintero, en desconocido paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de siete días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 809

TORRELAVEGA

Don Félix Arias Corcho, Secretario del Juzgado de distrito de Torrelavega;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.240 de 1982 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 23 de noviembre de 1982. — Vistos por el señor Juez municipal don José-Luis García Campuzano los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio fiscal, en representación de la acción pública,

contra el denunciado Joaquín Octavio de Toledo Gamarra, mayor de edad, casado, feriante y vecino de Miranda de Ebro; denunciante, Julio Jarauta Angosto, mayor de edad, soltero, feriante y en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Joaquín Octavio de Toledo Gamarra, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis García Campuzano. — Félix Arias Corcho» (Firmados ilegibles).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a Joaquín Octavio de Toledo Gamarra, expido el presente que firmo en Torrelavega a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Félix Arias.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 714

NOTARIA DE DON ANTONIO-FRANCISCO LACLERIGA RUIZ

Yo, Antonio-Francisco Laclériga Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en esta capital;

Hago saber: A los efectos de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don César Domingo de Baya para acreditar su adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Huerva, en un punto sito en la partida del «Sillón», en término de María de Huerva, para el riego de una finca de su propiedad sita en los mismos partida y término.

Zaragoza, 20 de enero de 1983. — Antonio F. Laclériga.

Núm. 910

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

Convocatoria de Asamblea general

El Consejo de Administración de la Institución, en su sesión celebrada el día 24 de enero de 1983, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, acordó convocar reunión de la Asamblea general ordinaria para el próximo día 25 de febrero de 1983, a las once treinta horas

en primera convocatoria y a las doce horas en segunda convocatoria, en el Centro de Exposiciones y Congresos de la oficina central de la entidad (plaza de Basilio Paraíso, núm. 2, de Zaragoza), con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Confección de la lista de asistentes para la comprobación del «quorum», y constitución de la Asamblea general.

2. Nombramiento de Interventores del acta.

3. Propuesta de aprobación, si procede, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, memoria correspondiente al ejercicio de 1982, balance, cuenta de resultados y propuesta de aplicación de excedentes de administración, previa consideración de los informes de la Comisión revisora del balance y de la Comisión de control. Esta documentación estará a disposición de los señores Consejeros generales los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea, en la oficina central de la entidad (Secretaría general).

4. Propuesta de aprobación, si procede, de la gestión y liquidación del presupuesto de la obra benéfico-social de 1982, y aprobación del presupuesto de la misma para 1983.

5. Información de variaciones en la composición de los órganos rectores de la entidad, y designaciones precedentes.

6. Asuntos y propuestas que, en su caso, sean sometidos al conocimiento de la Asamblea general por el Consejo de Administración y la Comisión de obras sociales.

7. Asuntos y propuestas sometidos a la Asamblea general.

Zaragoza, 24 de enero de 1983. — El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Almarza y Laguna de Rins.

Núm. 996

BANCO PASTOR (Zaragoza)

Se anuncia haber sufrido extravío el resguardo de depósito de valores núm. 5.135.431, comprensivo de pesetas nominales 20.000, en veinte acciones «Banco Pastor», S. A., expedido a nombre de «Creaciones Navarro Díaz», sociedad anónima.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales se procederá a extender duplicado de dicho resguardo, quedando así anulado su original, que no tendrá valor ni efecto algunos.

Zaragoza, 17 de enero de 1983.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
 Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
 Precio: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
 Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »
 Venta de ejemplares sueltos.
 Número del año corriente: 20 pesetas.
 Número del año anterior: 35 pesetas.
 Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones